



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0075-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0047-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 61-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 035-2017-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 00304 de fecha 11 de Enero del 2017, el Señor Honorato Juárez Ramos, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN FRANCISCO DE ASIS - El Algarrobo - Tambogrande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00304 de fecha 11 de Enero del 2017, el Señor Honorato Juárez Ramos, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN FRANCISCO DE ASIS - El Algarrobo - Tambogrande; hace conocer que con fecha 02 de Enero del 2017, se eligió la Nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 035-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Honorato Juárez Ramos, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN FRANCISCO DE ASIS - El Algarrobo - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Pervia revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 61-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, Gerencia Municipal a través del Informe N° 0047-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0075-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN FRANCISCO DE ASIS - El Algarrobo - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• PRESIDENTE:	HONORATO JUÁREZ RAMOS	DNI. 02869965
• Vice Presidente:	Carlos Humberto Huamán Seminario	DNI. 02825624
• Secretaria de Actas y Archivo:	Eduard Edgardo Raymundo Chávez	DNI. 44354768
• Secretario de Organización:	Priscilia Areli Juárez Yacsahuanga	DNI. 76154941
• Secretario de Economía:	María Teófila Juárez Ramos	DNI. 42096555
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Micaela Girón Navarro	DNI. 03879828
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Saúl John Juárez Juárez	DNI. 70303405
• Secretario de Educación:	César Ignacio García Torres	DNI. 02751039
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Braiy Aguilar Juárez	DNI. 76328837
• Secretaria de la Mujer:	Maribel Ojeda Chavesta	DNI. 02892585
• Secretaria de la Juventud:	Dihvi Estargelia Neyra García	DNI. 03892306
• Secretaria de Personas con Habilidades Diferentes:	Ruth Abigail Chumacero Juárez	DNI. 45985429
• Secretario de Población y Salud:	Luz Mery Valle Aniceto	DNI. 73995115
• Secretario de Agricultura:	Jesús Alberto Crisanto Yovera	DNI. 45975728
• Fiscal:	Martín Juárez Ramos	DNI. 41121728

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 02 de Enero del 2017, al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía